RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 031-2017-PCO-UNF

Sullana, 07 de junio de 2017.

VISTOS:
El Oficio N° 029-2017-OGEP-UNF de fecha 05 de junio de 2017; el Oficio N° 360-2017-UNF-PCO de fecha 06 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 029-2017-OGEPS-UNF de fecha 05 de junio de 2017, la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, resolución de reconocimiento para los estudiantes de la Facultad de Administración Hotelera y Turismo que participaron en la exposición de performance ("Estatuas Vivientes"), en mérito al talento, habilidades escénicas y destreza artística demostradas, según relación adjunta, así como para el profesor y actor profesional, Jean Pierre Erick Ormeño Quicaño quien los preparó e hizo posible la presentación de los estudiantes;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 360-2017-UNF-PCO de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita proyectar el acto Resolutivo pertinente, agradeciendo y felicitando a los estudiantes de la Facultad de Administración Hotelera y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera en mérito a su desempeño y talento demostrado en la exposición de performance ("Estatuas Vivientes") realizada en la ceremonia de inauguración de la Galería de Arte Juan Wilfredo Acha Valdivieso, el pasado 19 de mayo de 2017, así como también para el profesor y actor profesional Jean Pierre Erick Ormeño Quicaño. Para tal efecto la relación de los estudiantes se encuentra contenida en el Oficio N° 029-2017-OGEPS-UNF;

Sexto.- Que, mediante Oficio 183-2017-UNF-SG de fecha 06 de junio de 2017; la Secretaria General encarga funciones y atribuciones de Secretaria General incluyendo la delegación de firma, al Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 356-2017-UNF-PCO de fecha 05 de junio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. Cesar Leonardo Haro Díaz - Vicepresidente Académico, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Octavo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 360-2017-UNF-PCO;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y FELICITAR a los estudiantes de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de esta Casa Superior de Estudios en mérito a su desempeño y talento demostrado en la exposición de performance ("Estatuas Vivientes") realizada en la ceremonia de inauguración de la Galería de Arte Juan Wilfredo Acha Valdivieso de la Universidad Nacional de Frontera; los cuales se detallan a continuación:

- Khiara Maximina Céspedes Carreño
- Smaikel Correa Tinedo
- Joel Espinoza Alvarado
- Mirella Gonzaga Rivera
- Katherine Nicoll Meza Ruiz

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER Y FELICITAR a profesor y actor profesional Jean Pierre Erick Ormeño Quicaño, por su desempeño y labor realizada en la exposición de performance ("Estatuas Vivientes") realizada en la ceremonia de inauguración de la Galería de Arte Juan Wilfredo Acha Valdivieso de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGARA, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL